

El modelo 262306/48 tiene inversor automático tipo C-1.
El modelo 262303/48 tiene inversor manual tipo A-1.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director General, Miquel Puig Raposo.

19929 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un proceso de galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en Gavá, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Bertrán y Güell, 13, Municipio de Gavá, provincia de Barcelona para la homologación de proceso de galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavá (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM), mediante dictamen técnico con clave 36.186, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC-1B990/0193/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CPG-0041, con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material base.
Segunda. Descripción: Espesor material base. Unidades: Mm.
Tercera. Descripción: Espesor medio del recubrimiento. Unidades: µm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Galvanizados Tenas Fundición».

Características:

Primera: Fundición. Segunda:
Tercera: 70 + 175,90.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

19930 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 17CE 1231/16R y marca «Radiola», modelo 43KE 1312/16M, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», con domicilio social en paseo Zona Franca, 217, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z"», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio CTC «Servicios

Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1531-B-IE, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 156/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0148, con fecha de caducidad el día 18 de mayo de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 18 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Philips», modelo 17CE 1231/16R.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Sí.

Marca: «Radiola», modelo 43KE 1312/16M.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 17.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

19931 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Grundig», modelos T56-333 E, T66-333 E, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesera de les Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 80.995, y la Entidad Colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.», por certificado de clave IA-86-029-B-2001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0146,

con fecha de caducidad el día 18 de mayo de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 18 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Grundig», modelo T56-333 E.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 22.
Tercera: Si.

Marca: «Grundig», modelo T66-333 E.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 26.
Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

19932 RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 20CZ 3025/16Z, y marca «Radiola», modelo 51KZ 3250/16Z, fabricados por S. E. de Lámparas Eléctricas «Z», en Sant Boi de Llobregat, Barcelona (España).

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Sociedad Española de Lámparas Eléctricas «Z», con domicilio social en paseo Zona Franca, 217, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricado por Sociedad Española de Lámparas Eléctricas «Z», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1540-B-IE, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado de clave 156/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación GTV-0149, con fecha de caducidad el día 18 de mayo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 18 de mayo de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Philips».
Modelo: 20 CZ 3025/16Z.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: No.

Marca: «Radiola». Modelo: 51KZ 3250/16Z.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de mayo de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

19933 RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joan Miró titulada «Dona i ocells a punta de dia».

Vista la solicitud presentada por don Emilio Fernández Miró, de So N'Abrines, Palma de Mallorca, de fecha 26 de junio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.
Autor: Joan Miró.
Título: «Dona i ocells a punta de dia».
Materia: Oleo.
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas: 54 por 65 centímetros.
Fecha de ejecución: 1946.

Segundo.-Que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 19 de mayo de 1987.-El Director general. Esteve Mach i Bosch.

19934 RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joan Miró titulada «Home i dona davant un munt d'excrements».

Vista la solicitud presentada por doña Pilar Juncosa Iglesias de So N'Abrines, Palma de Mallorca, de fecha 26 de junio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real